



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LX-14**

**MEDIANTE EL CUAL SE ABROGAN LOS DECRETOS 298 Y 299 DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EXPIDIERON EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE COBRANZA Y GASTOS DE EJECUCIÓN Y EL REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS QUE POR COBRANZAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN OBTIENE EL FISCO DEL ESTADO; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 6 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Decreto mediante el cual se abrogan los decretos 298 y 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura, a través de los cuales se expidieron el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución y el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el fisco del Estado; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se abroga el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución, expedido mediante Decreto 298 de la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado, el 22 de abril de 1977, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 39, de fecha 14 de mayo de 1977.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el Fisco del Estado, Ley de Hacienda y Código Fiscal del Estado, así como el Reglamento para la Aplicación de los Gastos de Cobranza y Gastos de Ejecución a los Causantes Afectos a las Leyes y disposiciones vigentes del Estado de Tamaulipas, expedido mediante Decreto 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado, el 22 de abril de 1977, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 39, de fecha 14 de mayo de 1977.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se adiciona el párrafo cuarto del artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 6.-** Son créditos...

La recaudación...

Quien haga...

El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos al personal oficial, comisionado o al que mediante contrato de prestación de servicios intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado, en los términos del Reglamento correspondiente.

## TRANSITORIO

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del año 2008.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ANGEL TITO RODRIGUEZ SALDIVAR**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA**

**GELACIO MARQUEZ SEGURA**

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGAN LOS DECRETOS 298 Y 299 DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EXPIDIERON EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE COBRANZA Y GASTOS DE EJECUCIÓN Y EL REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS QUE POR COBRANZAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN OBTIENE EL FISCO DEL ESTADO; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 6 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 27 de marzo del año 2008.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
PALACIO DE GOBIERNO.  
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-14, mediante el cual se abrogan los decretos 298 y 299 de la Cuadragésima Novena Legislatura, a través de los cuales se expidieron el Reglamento para la Aplicación de Cobranza y Gastos de Ejecución y el Reglamento de Distribución de Ingresos que por Cobranzas y Gastos de Ejecución obtiene el fisco del Estado; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA**

**GELACIO MARQUEZ SEGURA**